

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 148-2019-HMLO

Los Olivos 29 de noviembre de 2019

VISTOS: El Informe N°1145-2019-HMLO/ULCP; el Informe N°069-2019-GAF/HMLO; Proveído N°4939-2019-HMLO/DG; el Informe N°332-2019-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un Organismo Público y Descentralizado, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, administrativa económica, creado por Ordenanza N°127-MDLO y modificatorias, Ordenanza N°139-MDLO y Ordenanza N°171-MDLO.

Que, el literal b) del numeral 14.1 del artículo 14° la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con el literal a) del numeral 9.1 del artículo 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; establece que la Superintendencia de Bienes Nacionales, SBN, ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene la función de expedir directivas, de cumplimiento obligatorio por las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, el inciso k.4 del literal k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N°29151, describe como obligación de las entidades, realizar inventarios anuales de bienes muebles; dispone, en su artículo 121° del Reglamento, bajo responsabilidad, que el Jefe de la Oficina General de Administración-OGA, o la que haga sus veces, efectuará un inventario anual, con fecha de cierre al 31 de diciembre, siendo remitido a la SBN entre enero y marzo del siguiente año.

Que, la Directiva N°001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, modificada por Resolución N°084-2018/SBN, establece, bajo responsabilidad de la OGA, que las entidades deben remitir a la SBN, a través del Módulo Muebles SINABIP, el Informe Final de Inventario entre los meses de enero a marzo, teniendo como fecha de cierre al 31 de diciembre del año del año inmediato anterior.

Que, en atención al Informe N°1145-2019-HMLO/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Dirección General del HMLO la designación de la Comisión de Inventario 2019, siendo que con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el inciso c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN DE INVENTARIO 2019 encargada de la toma de inventario físico valorizado de bienes patrimoniales y bienes de existencia de los almacenes central y farmacia del Hospital Municipal Los Olivos e IPRESS El Trébol, Villasol, Pro Lima al 31 de diciembre de 2019, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| • Luz Graciela Castañeda Vega | Presidente |
| • Karim Esther Claros Félix | Miembro |
| • Franz Acosta Torres | Miembro |
| • David Ricardo Arteaga Lavado | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE a los miembros de la Comisión de Inventario 2019 y, **ENCÁRGUESE** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

C.c. Archivo
Comisión de inventario 2019
IPRESS
UEI


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
ALBERTO R. ARROYO ROMERO
Director General